

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

Villa Paranacito, 19 de Agosto de 1999.-
Resolución N°25/99 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

El pedido formulado por el señor Marcelo Rodath tendiente al otorgamiento de un préstamo de uso de una franja de terreno propiedad de este municipio situado a la margen del arroyo Sagastume Grande, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido tiene fundamento en el hecho de que el interesado tiene la intención de instalar allí un taller mecánico lo que constituye su medio normal de vida.

En virtud que el Municipio no utiliza dicho terreno ello posibilita el otorgamiento del préstamo máxime tomando en cuenta que de esta manera aquel brindaría un beneficio concreto a toda la comunidad dada la escasez de este tipo de servicio inexistente en la zona; que por otra parte el municipio no debe realizar ningún tipo de erogación ya que dicho emprendimiento correrá por cuanta y riesgo del recurrente.

Dada la precariedad del préstamo es necesario poner de resalto que las mejoras que pudiera introducir al predio el usuario deberán ser fáciles de remoción para el caso de que el municipio se vea en la necesidad de utilizar aquel, en consecuencia queda expresamente sentado que el beneficiario del préstamo solo podrá introducir o anexar a dicho predio estructuras no convencionales a los fines de no generar ningún tipo de conflicto de intereses, ya que por otra parte no podrá hacer reserva de ningún tipo de acción o derecho en relación a la tenencia del predio en cuestión cualquiera fuera el tiempo que durara la ocupación del mismo.-

**POR ELLO
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Otorgar al señor Marcelo Rodath, DNI. N°17.928.868, con domicilio real en A°. Sagastume Grande de esta localidad, en carácter de préstamo de uso y ocupación temporario de una franja de terreno de una superficie aproximada de 1200 metros cuadrados situada a la margen del Arroyo Sagastume Grande, lindante con el Hogar de la Tercera Edad.-

ARTICULO 2°: Dicho predio tendrá por objeto la instalación de un taller mecánico según lo manifestado en la nota de solicitud, quedando expresamente prohibido cambiar su uso y/o ceder total o parcialmente los derechos del presente, al igual que introducir mejoras con carácter de permanente, caso contrario y previa autorización solicitada al municipio al cabo del préstamo aquellas quedaran en plena propiedad del municipio.

ARTICULO 3°: Notifiquese, regístrese y archívese.-

CESAR E. WELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RUBEN J. ESSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LIDA KONECNY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

IRENE M. SCARLETTA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. PLATO
SECRETARIO